



Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO VIII- AÑO 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 750/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lourdes Salusso, DNI N° 43.607.133, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lourdes Salusso, DNI N° 43.607.133, para realizar tareas de recepcionista, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 750/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 751/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Guillermo Prado, DNI N° 18.371.121, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Guillermo Prado, DNI N° 18.371.121, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 76.050 (pesos setenta y seis mil cincuenta) mensuales, para realizar tareas generales en el Predio Recreativo "La Bomba", en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 751/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 752/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza, limpieza general en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", con una carga horaria de 35 hs semanales, con turnos rotativos de lunes a domingo de 7 hs a 14 hs y de 15 hs a 22 hs, desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Myriam Beatriz Santo, DNI N° 14.581.958, con domicilio en Av. Alem N° 544 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 78.500 (pesos setenta y ocho mil quinientos) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Myriam Beatriz Santo, DNI N° 14.581.958, con domicilio en Av. Alem N° 544 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 78.500 (pesos setenta y ocho mil quinientos) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, desde el 01 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 752/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 753/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI N° 31.267.668, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI N° 31.267.668, para realizar tareas de operador de minicargador, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 54.720 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 753/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**DECRETO MUNICIPAL N° 754/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 39.965.436, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 39.965.436, para realizar tareas generales en el Taller de Herrería, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 21 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 58.080 (pesos cincuenta y ocho mil ochenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 754/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 755/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443, para realizar tareas generales de mantenimiento de espacios públicos, corte de pasto y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 07 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 65.840 (pesos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 755/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 756/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Carlos Maximiliano Mayorga, DNI N° 34.965.428, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Carlos Maximiliano Mayorga, DNI N° 34.965.428, para realizar tareas de limpieza y barrido de calles y mantenimiento en espacios públicos y verdes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 14 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 54.720 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 756/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 757/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Claudio Marcelo Manelli, DNI N° 42.860.069, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Claudio Marcelo Manelli, DNI N° 42.860.069, para realizar tareas de operador de minicargador, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 757/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 758/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: enarenado de 39 bancos y 14 mesas en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, el día 30 de junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 758/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 759/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: finalización de la realización de piso para playón de usos múltiples, en la Escuela Paula Albarracín, el día 30 de junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 759/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 760/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Jorge Félix Nicola, DNI N° 5.065.098, de fecha 29 de junio de 2023, para obtener el reintegro de \$ 10.119,88 (pesos diez mil ciento diecinueve con 88/100), por pago efectuado sobre Tasa por Servicio a la Propiedad, Cuenta N° 2927, cuotas N° 6 a 12, año 2021, Titular: Ernesto Segundo Laguzzi, abonado por error, ya que correspondía aplicar este importe a la Cuenta N° 2434;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue autorizada por la Secretaría de Gobierno; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Jorge Félix Nicola, DNI N° 5.065.098, la cantidad de \$ 10.119,88 (pesos diez mil ciento diecinueve con 88/100), para ser aplicados al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, Cuenta N° 2434, Titular: Jorge Félix Nicola, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 760/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 761/23

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales del Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, otorgado a través del Decreto Municipal N° 1057/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 27 de mayo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE de manera retroactiva a partir del 27 de mayo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, por un importe de \$ 13.925 (pesos trece mil novecientos veinticinco) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1057/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 761/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 762/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Alan Gabriel Sistema, DNI N° 41.522.572, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Alan Gabriel Sistema, DNI N° 41.522.572, para realizar tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 03 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 106.000 (pesos ciento seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 762/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 763/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Georgina Sala, DNI N° 37.628.587, de una ayuda económica para aplicarla al pago del 50% de la deuda del servicio de energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle San Juan N° 1093, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sala no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, ni con una red familiar de sostén y contención que pueda acompañarla materialmente en el sostenimiento de su familia, y a su vez por encontrarse en circunstancia de vulnerabilidad social e inestabilidad en sus ingresos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que el subsidio solicitado será abonado directamente a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Ltda., a través de la Sección Contaduría, a sus efectos;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a la Sra. Georgina Sala, DNI N° 37.628.587, la cual será abonada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Ltda., por medio de la Sección Contaduría, con el objeto de aplicarse al pago del 50% de la deuda por servicio de energía eléctrica en cuestión, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 763/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 764/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Parroquia "San Pedro Apóstol", de un aporte económico, con la finalidad de aplicarlo a abonar personal de maestranza para limpieza y mantenimiento de la Plazoleta de esta Congregación;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que la Parroquia "San Pedro Apóstol" cumple una misión fundamental en nuestra sociedad, llevando a cabo un rol protagónico en el fortalecimiento y vivencia de la fe católica y en la ayuda que brinda a los sectores con mayor vulnerabilidad, a todo nivel;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Parroquia "San Pedro Apóstol", un aporte económico por la cantidad de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales, desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 764/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 765/23****VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almaguer: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; respuesta de oficios judiciales; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; participación en conjunto con el equipo técnico de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; internas, derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 80 hs. mensuales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 03 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Stefania Melani Caccialupi, DNI N° 34.004.712, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 140, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 115.200 (pesos ciento quince mil doscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Caccialupi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Stefania Melani Caccialupi, DNI N° 34.004.712, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 140, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Caccialupi la cantidad de \$ 115.200 (pesos ciento quince mil doscientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de junio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) LA Sra. Caccialupi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 765/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 766/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en odontología, por un total de 32 horas mensuales, a cumplir los días martes de 9 hs a 16 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, desde el 27 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María de los Ángeles Luca, DNI N° 37.489.719, MP 10798, con domicilio en calle Tristán Burgos Norte N° 288 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María de los Ángeles Luca, DNI N° 37.489.719, MP 10798, con domicilio en calle Tristán Burgos Norte N° 288 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de fecha 27 de junio de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luca la cantidad de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, cuya vigencia se establece a partir del día 27 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Luca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 766/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 767/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 30 viajes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 15 y 30 de junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 15 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 767/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 768/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de heladera del Centro de Salud de B° Pinares;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Raúl Clavijo, DNI N° 26.042.901, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Cristian Raúl Clavijo, DNI N° 26.042.901, firmado el 28 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 768/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 769/23

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios), ratificado por la Ordenanza Municipal N° 1807/2022 y sus Adendas, a través de las Ordenanzas Municipales N° 1811/2022 y N° 1827/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante este Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de Viviendas en el ámbito de nuestra Ciudad, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N° 100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N° 594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial;

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley N° 21.581; y

Que en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley N° 21.581;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la nómina de 6 (seis) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios), en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de nuestra Ciudad, suscrito entre esta Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por la Ordenanza Municipal N° 1807/2022 y sus Adenda, por medio de la Ordenanzas Municipales N° 1811/2022 y N° 1827/2022, que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 372/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por Ley N° 21.581.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 769/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 770/23

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ampliación de la obra Adoquinado Avenida General Paz (del 400 al 499), dispuesta por la Ordenanza N° 1854/2023, sobre calle Salvador Scavuzzo, entre Av. Gral. Paz y calle La Rioja, aprueba la declaración de pago obligatorio de adicionales de obra sobre calle Salvador Scavuzzo, ejecutados para

favorecer el escurrimiento de desagües pluviales;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 15 (quince) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 770/23

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 771/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de julio de 2023, del Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de julio de 2023, al Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 771/23

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 772/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: nivelación y compactación de terreno destinado a vivienda N° 4 del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de junio de 2023, a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 26 de junio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 772/23

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 773/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: instalación eléctrica en vivienda N° 1 del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de junio de 2023, a partir del día 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 773/23

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 774/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: instalación eléctrica en vivienda N° 2 del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de junio de 2023, a partir del día 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 774/23

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 775/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: instalación eléctrica en vivienda N° 3 del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de junio de 2023, a partir del día 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 775/23

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 776/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: instalación eléctrica en vivienda N° 4 del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de junio de 2023, a partir del día 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 28 de junio de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 776/23

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 777/23****VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales del Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, otorgado a través del Decreto Municipal N° 1058/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2023;
Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, por un importe de \$ 13.800 (pesos trece mil ochocientos) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1058/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 777/23

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 778/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 938.000 (pesos novecientos treinta y ocho mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 778/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 779/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 26 de junio de 2023, del Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 26 de junio de 2023, al Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 779/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 781/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Walter Ezequiel Herrera, DNI N° 34.501.847, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Walter Ezequiel Herrera, DNI N° 34.501.847, para realizar tareas de inspector de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 66.000 (pesos sesenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 781/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 782/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gianfranco Fernández Doña, DNI N° 45.922.926, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gianfranco Fernández Doña, DNI N° 45.922.926, para realizar tareas de inspector de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 782/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 783/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcos Domínguez Do Pazo, DNI N° 39.736.784, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcos Domínguez Do Pazo, DNI N° 39.736.784, para realizar tareas de inspector de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 783/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 784/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Nicolás Arreguez, DNI N° 41.828.624, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Nicolás Arreguez, DNI N° 41.828.624, para realizar tareas de inspector de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 784/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 785/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, para realizar tareas de auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 40.896 (pesos cuarenta mil ochocientos noventa y seis) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 785/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 786/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcos Stéfano Torres, DNI N° 45.838.218, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcos Stéfano Torres, DNI N° 45.838.218, para realizar tareas de inspector de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 786/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 787/23**VISTO:**

El Contrato de Personal No Permanente otorgado al Sr. Claudio Gerardo Caballero, DNI N° 20.373.103, a través del Decreto Municipal N° 164/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por renunciar a su puesto laboral, a partir del 30 de junio de 2023, por requerimiento de la ANSES, para el otorgamiento del beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 30 de junio de 2023, el Contrato de Personal No Permanente, a través de la Subsecretaría de Ambiente, aprobado por el Decreto Municipal N° 164/23, del Sr. Claudio Gerardo Caballero, DNI N° 20.373.103, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 787/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 788/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Presentación Libro Lic. Teresa Storello", el día viernes 09 de junio de 2023, en la Estación Cultural;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 08 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 788/23

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 789/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del Acto "Día de la Bandera Nacional", el día miércoles 21 de junio de 2023, en las instalaciones de la Sociedad Española;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 789/23

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 790/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte (3 viajes), traslado del Grupo de Niños del Coro Municipal hasta la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, el día jueves 29 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 790/23

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 791/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Iván Exequiel Sistema, DNI N° 32.099.307, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Iván Exequiel Sistema, DNI N° 32.099.307, quien desarrollará tareas de recolección de residuos en espacios verdes, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 04 de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por la suma de \$ 60.120 (pesos sesenta mil ciento veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 791/23

ALMAFUERTE, 10 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 792/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 07 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15° Sesión Ordinaria, de fecha 06 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.856/2023, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Chile, entre calle Santiago del Estero y Av. Alem, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/2013; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.856/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 792/23

ALMAFUERTE, 10 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 793/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 07 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15° Sesión Ordinaria, de fecha 06 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.857/2023, que autoriza al DEM a adquirir de forma directa, con excepción a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, un Elevador Hidráulico de Arrastre, marca ICALP, modelo ANA 3/8 HI 12M nuevo, con altura máxima de trabajo de hasta 12 metros, a la Sra. Flavia Gabriela Herrera, CUIT 27-37287115-1, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.857/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Subsecretaría de Ambiente y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 793/23

ALMAFUERTE, 10 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 794/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 07 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15° Sesión Ordinaria, de fecha 06 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.858/2023, que concede la solicitud excepcional de permiso de Construcción de Obra de tres unidades habitacionales, a nombre de Marisa Verónica Favot, Nomenclatura Catastral: 01-02-124-013, Mz. Ofic. 124, Lote Of. 13, ubicada en calle Santiago del Estero N° 1890, de B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.858/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 794/23

ALMAFUERTE, 10 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 795/23**VISTO:**

El Programa "Barrios Activos: Escuela Municipal de Oficios Itinerante";

Y CONSIDERANDO:

Que está dirigido a vecinos de nuestra Ciudad, que deseen aprender un oficio de rápida salida laboral;

Que tiene por objetivo brindar oportunidades de capacitación, formación y de incorporación de habilidades y competencias que le permitan ingresar al mercado laboral para obtener un empleo genuino;

Que este Programa está formado por talleres teórico-prácticos, totalmente gratuitos, organizados en 5 ejes temáticos:

-Ambiente;

-Construcción;

-Gastronomía;

-Estética; y

-Diseño;

Que recibirán Certificación Oficial de la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Nacional de Córdoba y de la Escuela Integral Gastronómica "CELIA", de la Ciudad de Córdoba;

Que los talleres se desarrollarán en las instalaciones de los Centros Vecinales de B° Parque, Sol de Mayo y Belgrano, Pinares y El Salto;

Que en ningún caso perciben recursos directos de los vecinos de cada Jurisdicción Territorial, conforme lo dispone el Art. 45°) de la Ordenanza N° 848/01, ni tampoco de parte del Gobierno Municipal; y

Que se cuentan con partidas presupuestarias para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) OTORGASE un aporte por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), en el marco del Programa "Barrios Activos: Escuela Municipal de Oficios Itinerante", a cada uno de los siguientes Centros Vecinales de nuestra Ciudad:

- a) Barrio Parque.
- b) Barrios Sol de Mayo y Belgrano.
- c) Barrio Pinares.
- d) Barrio El Salto.

Art.2°) IMPUTASE las erogaciones establecidas por el presente Decreto, a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, denominadas con los nombres de cada uno de estos Centros Vecinales, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 795/23

ALMAFUERTE, 10 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 796/23

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), en concepto de servicios extraordinarios, no habituales por situación del caso, en cobertura guardia activa en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, realizada el día 09/07/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno;
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), a la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 796/23

ALMAFUERTE, 10 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 797/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: contrapiso y mampostería de elevación, continuidad etapa N° 2 (Programa Aurora) en el Jardín de Infantes de Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 03 y 07 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 797/23

ALMAFUERTE, 11 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 798/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: contrapiso y mampostería de elevación (Programa Aurora), en el Jardín de Infantes de Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 10 y 14 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 798/23

ALMAFUERTE, 11 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 799/23

VISTO:

La solicitud por parte del Juez de Paz, Sr. Guillermo Claudio Pérez, DNI N° 30.634.580, Presidente de la Junta Electoral Municipal, que se lleven a cabo las diferentes gestiones administrativas con la finalidad de comprar insumos de librería, 40 sellos redondos de goma, con cabo de madera, impresión de 3 padrones (uno a color, dos en blanco y negro), 38 urnas para votos, 38 cabinas de votos, fajas de seguridad de apertura y cierre para cada una de las urnas y la confección e impresión de 12.000 Boletas Únicas de Sufragio y 12.000 comprobantes de votación, para ser utilizados durante las próximas Elecciones Municipales, el día 03 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 193°) de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 38°) del Nuevo Código Electoral Municipal, Ordenanza N° 1833/2022, es el Departamento Ejecutivo Municipal quien debe soportar con estos gastos mencionados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal recibió los Presupuestos correspondientes, siendo los Proveedores Malvina Soledad Furlani, CUIT N° 27-24559581-1 y Miguel Ángel López, CUIT N° 20-21404098-1, los más convenientes, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a los siguientes Proveedores: Malvina Soledad Furlani, CUIT N° 27-24559581-1, un importe total de \$ 940.000 (pesos novecientos cuarenta mil) y Miguel Ángel López, CUIT N° 20-21404098-1, la suma total de \$ 103.600 (pesos ciento tres mil seiscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.01.06 Funcionamiento Junta Electoral Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 799/23

ALMAFUERTE, 11 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 800/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 07 de julio de 2023, del Sr. Miqueas Raúl Garay, DNI N° 44.203.751, otorgada por Decreto N° 493/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 493/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 07 de julio de 2023, al Sr. Miqueas Raúl Garay, DNI N° 44.203.751.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 800/23

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 801/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sra. Nora Beatriz Sánchez, DNI N° 20.523.912, Bioquímica, MP 3415, de fecha 06 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia a efectuar una donación destinada al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de diferentes insumos de Laboratorio;

Que los mismos se encuentran en perfectas condiciones y funcionamiento;

Que estos elementos deben ser incorporados al Patrimonio Municipal y registrado en el Inventario General de Bienes Municipales;

Que esta situación se encuentra verificada por las Áreas de Salud y de Finanzas; y

Que no obstante y ante lo expresado en los hechos ut-supra mencionados, es necesario proceder, a través de las herramientas administrativas que se dispongan,

convalidar esta situación de acuerdo a lo regulado por el Art. 87°), inc.27, de la Carta Orgánica Municipal;

convalidar esta situación de acuerdo a lo regulado por el Art. 87°), inc.27, de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ACEPTASE la donación destinada al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, ofrecida por parte de la Sra. Nora Beatriz Sánchez, DNI N° 20.523.912, Bioquímica, MP 3415, de los elementos de laboratorio que se detallan a continuación:

- 86 tubos de Khan de vidrio.
- 21 tubos de ensayo de vidrio.
- 24 tubos de medio ensayo de vidrio.
- 24 tubos cónicos de vidrio.
- 81 pipetas de vidrio graduadas.
- 14 pipetas de eritrosedimentación de vidrio.
- 2 gradillas de acero.
- Una bandeja de acero
- Un recipiente de acero redondo para gaza/algodón.
- 7 placas de Petri de vidrio grandes.
- 4 placas de Petri de vidrio chicas.
- Una centrífuga de tubos.
- Una microcentrífuga.
- Un baño María.
- Varios:

* placa de vidrio rectangular para Grupo y Factor.

* tapitas azules de gomas para tubos de Hemólisis y Khan.

* pipetas de 10 ul, 20 ul, 50 ul y 100 ul de vidrio.

* 2 pipetas cuenta glóbulos blancos de vidrio.

* Un mechero de Bunsen.

Art.2°) INCORPORASE estos insumos al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Salud y la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 801/23

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 802/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Ariel Norberto Pijuán, DNI N° 24.847.177, en representación del establecimiento de natación denominado "Aqua Sport", de un aporte económico destinado a reponer gastos por viaje hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por participación del equipo de competición en el "Campeonato Nacional de Cadetes", los días 28, 29 y 30 de junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que compitieron en este Torneo representando a esa Institución, los nadadores Agustín Pijuán, Sebastián Xiccatto y Serena Gómez;

Que se realizó en la Pileta del Parque Olímpico de Buenos Aires, para las categorías cadetes 1 (2009) y cadetes 2 (2008), disputado en piscina de 50 mts, dividido en instancias eliminatorias y finales;

Que fue organizado por medio de la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al Sr. Ariel Norberto Pijuán, DNI N° 24.847.177, una ayuda económica por la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 802/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 803/23**VISTO:**

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Club Sportivo Belgrano, de fecha 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa del Club, poniendo a disposición de la Municipalidad, sus instalaciones y a su vez la posibilidad de otorgar por parte del Municipio la cantidad de 12 (doce) Becas, destinadas a que los niños de nuestra Ciudad puedan realizar las prácticas deportivas que se consideren en forma oportuna;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) mensuales, desde el 01/06/2023 hasta el día 30/11/2023; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Club Sportivo Belgrano, representado por su Presidente Sr. Javier Magnini, DNI N° 18.606.433, el Vice Presidente Sr. Diego Martín Menichetti, DNI N° 27.752.820 y el Tesorero Sr. Jorge Raúl Villarreal, DNI N° 27.199.050, de fecha 31 de mayo de 2023.

Art.2°) ABONASE al Club Sportivo Belgrano, la suma de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) mensuales, a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.02 Club Sportivo Belgrano del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Deportes.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 803/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 804/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: disc jockey en la Feria de Artesanos y Emprendedores, los días 19 y 20 de junio de 2023, en el horario de 14 hs a 18 hs, en el Paseo de Artesanos del Complejo Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Atento a ello:

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 804/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 805/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: disc jockey en la Feria de Artesanos y Emprendedores, los días 15 y 22 de julio de 2023, en el horario de 14 hs a 18 hs, en el Paseo de Artesanos del Complejo Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 05 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 805/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 806/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a la Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776347, la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de junio de 2023, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 806/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 807/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a viaje hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por participación de su hijo Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, en Competencia de Gimnasia Artística, que se llevará a cabo entre los días 18 y 21 de julio de 2023, en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD);

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que el Sr. Pedro Facundo Mascanfroni obtuvo excelentes resultados en esta disciplina deportiva, obteniendo en su Palmarés diferentes Campeonatos Provinciales y Nacionales;

Que ante estos antecedentes, reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan a todo nivel;

Que esta solicitud se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 807/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 808/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Hada de Muñecos", el día sábado 01 de julio de 2023, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 808/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 809/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de dos castillos inflables, destinados al evento institucional "Mi Plaza, Mi Barrio", los días 08, 13, 14, 16, 20, 21 y 23 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de julio de 2023;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación y el Área de Deportes, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 809/23

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 810/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, de la Sra. Constanza Suárez, DNI N° 28.025.593, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, a la Sra. Constanza Suárez, DNI N° 28.025.593.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 810/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 811/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, de la Sra. Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, a la Sra. Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 811/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 812/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, de la Sra. Débora Vanesa Maldonado, DNI N° 28.590.892, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, a la Sra. Débora Vanesa Maldonado, DNI N° 28.590.892.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 812/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 813/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con la Sra. Constanza Suárez; DNI N° 28.025.593, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 813/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 814/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con la Sra. Julia Mariana Sánchez; DNI N° 17.294.373, para realizar tareas de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 10% en concepto de Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 814/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 815/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerite; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con la Sra. Débora Vanesa Maldonado; DNI N° 28.590.892, para realizar tareas de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 10% en concepto de Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 815/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 816/23**VISTO:**

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre los días 01/07/2023 hasta el 31/07/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector, bajo la función de Oficial Público;

Que la Sra. Ramírez cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad; y

Que esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal N° 1365/2013;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, por el periodo comprendido entre los días 01/07/2023 y el 31/07/2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 816/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 817/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Bárbara Cuello, DNI N° 38.479.422, de una ayuda económica para aplicarla al pago de trabajos de vidriería, en el domicilio que habita, ubicado en calle Santa Cruz N° 330, B° El Salto, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cuello no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a este costo por encontrarse en circunstancia de inestabilidad en sus ingresos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que el subsidio solicitado será abonado en el marco del Programa "Emergencia Habitacional";

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), a la Sra. Bárbara Cuello, DNI N° 38.479.422, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 817/23

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 818/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 14 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 16° Sesión Ordinaria, de fecha 13 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.859/2023, que autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerite Limitada, a recuperar a través del Fondo de Obras del servicio de agua potable, el saldo de inversión realizada en dos ítems que estaban previstos en la Ordenanza Municipal N° 1812/2022 y se encontraban en plena ejecución y no finalizados al momento de elaborar el proyecto de inversión y recupero aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1848/2023 y fija el precio final total pendiente de recuperar para las inversiones enunciadas en los Arts. 1° y 2° de esta normativa, en la suma de \$ 4.985.176 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis), de acuerdo al cómputo de los costos oficiales descriptos en el Anexo III; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.859/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 818/23

ALMAFUERTE, 17 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 819/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 14 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 16° Sesión Ordinaria, de fecha 13 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.860/2023, que aprueba la ampliación de la obra Adoquinado Av. General Paz del 400 al 499, en Plaza Mariano Moreno, dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1854/2023, sobre calle Salvador Scavuzzo, entre Av. General Paz y calle La Rioja y la declara de utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.860/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 819/23

ALMAFUERTE, 17 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 820/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 14 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 16° Sesión Ordinaria, de fecha 13 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.861/2023, que faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Tiburzi Marta, Ana Cristina, Anacleto, Asybe S.A y Opción Tres S.A, ubicado en calle Salvador Scavuzzo esq. Pedro C. Molina, cuya denominación catastral municipal es C01- SEC01- Mza. 21, Parc. 29-40-41-42, solicitado por el Ingeniero Agrimensor José Claudia Spesia, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.861/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 820/23
ALMAFUERTE, 17 de julio de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 821/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 14 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 16° Sesión Ordinaria, de fecha 13 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.862/2023, que concede la solicitud excepcional de permiso de Final de Obra de la unidad habitacional, a nombre de Ángel Basilio Moyano, nomenclatura catastral: 33-01-01-01-02-115-005, Mza. Oficial 115, Lote Of. 005, ubicada en calle Entre Ríos N° 1612, de B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.862/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 821/23

ALMAFUERTE, 17 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 822/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Matías Francisco Carballo, DNI N° 39.473.009, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 03 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 03 de julio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Matías Francisco Carballo, DNI N° 39.473.009, por un importe de \$ 8.020 (pesos ocho mil veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 822/23

ALMAFUERTE, 17 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 823/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Leonel Maximiliano Gigena, DNI N° 39.174.840, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 03 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 03 de julio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Leonel Maximiliano Gigena, DNI N° 39.174.840, por un importe de \$ 8.620 (pesos ocho mil seiscientos veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 823/23

ALMAFUERTE, 17 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 824/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de julio de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 824/23

ALMAFUERTE, 19 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 825/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Ambiente, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 17 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 17 de julio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, por un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 825/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 826/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Ambiente, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 17 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 17 de julio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, por un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 826/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 827/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, de la Sra. Laura Alejandra Tissera, DNI N° 25.329.852, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Jul- 2023. Edición N° 329

Pag. 16

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, a la Sra. Laura Alejandra Tissera, DNI N° 25.329.852.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 827/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 828/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, del Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, al Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 828/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 829/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, de la Sra. Jéssica Judith Sosa, DNI N° 31.413.938, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, a la Sra. Jéssica Judith Sosa, DNI N° 31.413.938.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 829/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 830/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, de la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 830/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 831/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, de la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623, otorgada por Decreto N° 93/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 93/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, a la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 831/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 832/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, a través del Decreto Municipal N° 24/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó dejar sin efecto esta contratación, por cambio de modalidad contractual, a partir del 30 de junio de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) DEJASE sin efecto, con fecha de revista a partir del 30 de junio de 2023, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Decreto Municipal N° 24/23, del Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 832/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 833/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con la Sra. Andrea Elizabeth Vianello; DNI N° 35.164.784, para realizar tareas administrativas, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.08, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 833/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 834/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y



Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con la Sra. Laura Alejandra Tissera; DNI N° 25.329.852, para realizar tareas de maestranza en el Edificio Municipal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.06, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 834/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 835/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con el Sr. Martín Ariel Oviedo; DNI N° 29.475.879, para realizar tareas administrativas, a través del Área Atención al Ciudadano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.11, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 835/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 836/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con el Sr. Raúl Hernán Vélez; DNI N° 29.845.773, para realizar tareas inherentes a la Dirección de Obras Privadas, a través del Área Atención al Ciudadano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 40% por Responsabilidad Técnica y la suma de \$ 39.000 (pesos treinta y nueve mil) mensuales, por el periodo 01/07/2023 hasta el 31/12/2023, en concepto de Bonificación por Reconocimiento de Objetivos, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/2016, y N° 1553/2017, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 836/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 837/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con la Sra. María Emilia Cuello; DNI N° 31.267.623, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Personal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.09, más un adicional del 20% por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 837/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 838/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 01 de julio de 2023, con la Sra. Jéssica Judith Sosa; DNI N° 31.413.938, para realizar tareas como auxiliar en Sala Cuna, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 838/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 839/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, en su carácter de Directora de las Academias de Folklore "Sol Naciente" y "Amanecer", de un aporte económico destinado a costear parte del viaje por participación en Encuentro de Danzas, que se realizará el día 30 de julio de 2023, en la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que estas Academias no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que en este evento participarán distintas academias folklóricas de todo el País, el cual se encuentra entre una de las Jornadas más destacadas y esperadas dentro de las distintas agendas culturales;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, en carácter de Directora de las Academias de Folklore "Sol Naciente" y "Amanecer", una ayuda económica por la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 839/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 840/23****VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, a través del Decreto Municipal N° 23/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó dejar sin efecto esta contratación, por cambio de modalidad contractual, a partir del 30 de junio de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto, con fecha de revista a partir del 30 de junio de 2023, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Decreto Municipal N° 23/23, del Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 840/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 841/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2023, del Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de junio de 2023, al Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 841/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 842/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 28 de junio de 2023, con el Sr. Sergio Gabriel Salgado; DNI N° 23.748.798, para realizar tareas de mantenimiento en espacios verdes y servicios de sepelios en el Cementerio Municipal, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.08, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 842/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 843/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente, de fecha 28 de junio de 2023, con el Sr. Martín Javier Martina; DNI N° 29.926.710, para realizar tareas de instalaciones y reparaciones eléctricas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un 20% en concepto de Guardias Pasivas, comenzando a regir su Contrato a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 843/23

ALMAFUERTE, 20 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 844/23**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, otorgada a través del Decreto Municipal N° 66/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, por un importe de \$ 37.520 (pesos treinta y siete mil quinientos veinte) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 66/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 844/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 845/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 21 de julio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 17° Sesión Ordinaria, de fecha 20 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.863/2023, que establece el régimen tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises, para el segundo trimestre del año 2023, de acuerdo a los Arts. 32° y 33° de la Ordenanza Municipal N° 1389/2013, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1828/2022; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.863/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a las Agencias de Taxis y Remises de nuestra Ciudad.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 845/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 846/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Ariel Norberto Pijuán, DNI N° 24.847.177, en representación del establecimiento de natación denominado "Aqua Sport", de un aporte económico destinado a viaje hacia la Provincia de Santiago del Estero, por participación del equipo de competición en el "Campeonato Nacional de Infantiles y Menores", entre los días 02 y 05 de julio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que competirán en este Torneo representando a esa Institución, los nadadores Catalina Gómez, Catalina Aceretto, Sofía Xicatto, Pedro Pereyra, Nicolás Perone y Julieta Viamonte;

Que se realizará en el Natatorio "Madre de Ciudades", de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que está organizado y fiscalizado por medio de la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al Sr. Ariel Norberto Pijuán, DNI N° 24.847.177, una ayuda económica por la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 846/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 847/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: construcción de 6 tapas de hormigón de 6 cm de espesor en formas irregulares, que promedian cada una 2 mts de largo, por 1 mt. de ancho, más la provisión de los materiales para la realización de las mismas, que serán destinadas a cubrir la superficie del desagüe en la intersección de la Av. del Sol y Av. Buenos Aires, B° Tierras del Fundador, fijando como plazo de ejecución el día 10 de agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Diolinda Gil, DNI N° 27.679.349, con domicilio en calle Salta N° 922, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 144.000 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con la Sra. Andrea Diolinda Gil, DNI N° 27.679.349, con domicilio en calle Salta N° 922, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 144.000 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil), de acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.14 Obra Desagües Pluviales Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 847/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 848/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería del contrapiso de la obra correspondiente al TUM del Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 14 y 18 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 848/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 849/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada, y en relación al proceso eleccionario convocado a través del Decreto Municipal N° 645/23, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1833/2022;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2023 y el 20/07/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 849/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 850/23**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1365/13, la cual establece una bonificación por Guardias Pasivas, de hasta un 50% de la Categoría 12 del Escalafón Municipal vigente para aquellos agentes que revistan en cualquier agrupamiento y categoría y se les asigne cubrir guardias pasivas de servicios fuera del horario o de los días habituales de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Edyd Castelli, DNI N° 16.635.334, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones que le sean asignadas y autorizadas, de acuerdo a las normativas vigentes; Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a partir del 01 de julio de 2023, un adicional del 30% en concepto de Guardias Pasivas, a la Agente Municipal Sra. Silvia Edyd Castelli, DNI N° 16.635.334, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 850/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 851/23****VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Carlos Alberto Mongi, DNI N° 21.409.831; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Mongi; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 11 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. Carlos Alberto Mongi, DNI N° 21.409.831, a partir del 01 de julio de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 851/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 852/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado del Taller "Volver a lo Natural", sobre plantas medicinales serranas, el día miércoles 19 de julio de 2023, en las instalaciones del Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Patricio Sharry, DNI N° 13.138.734, con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Patricio Sharry, DNI N° 13.138.734, con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 19 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.05.02.04.09 Programas de Educación No Formal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 852/23

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 853/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado curso automaquillaje, desde el 11/07/2023 y hasta el 23/08/2023, en el marco del Programa "Barrios Activos";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maribel Cecilia Guiñazú, DNI N° 34.501.829, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 155, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Maribel Cecilia Guiñazú, DNI N° 34.501.829, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 155, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 853/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 854/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado curso Belleza de Manos, desde el 11/07/2023 y hasta el 23/08/2023, en el marco del Programa "Barrios Activos";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maribel Cecilia Guiñazú, DNI N° 34.501.829, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 155, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Maribel Cecilia Guiñazú, DNI N° 34.501.829, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 155, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 854/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 855/23**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del "Plan Semilla", de fecha 17 de julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, referido a la conexión eléctrica de la vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla I", ubicada en Av. Urquiza N° 82 de esta Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 01/11/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del "Plan Semilla", de fecha 17 de julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.



Art.2º) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

Art.3º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.01 Obra Vivienda Plan Semilla I del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 855/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 856/23

VISTO:

El Convenio para Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios, de fecha 24 de julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la empresa "IMACOR S.A.S.", CUIT N° 30-71673322-6, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 421, Piso 3A, B° Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, representada por el Administrador Titular, Sr. Marcelo Adrián Tarantino, DNI N° 25.609.909, con domicilio en calle Mza. 24, Lote 3, B° El Bosque, de la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron celebrar este Convenio para tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, generados en la localidad de Almaguer, Provincia de Córdoba, y lo someten al Contrato Marco, de fecha 31 de agosto de 2022, suscripto entre la Comunidad Regional Tercero Arriba y la Empresa "IMACOR S.A.S";

Que la Municipalidad de Almaguer es parte integrante de la Comunidad Regional Tercero Arriba, y en consecuencia decidió sumarse a esta política pública ambiental, a los fines de dar una disposición final segura a los residuos domiciliarios generados en esta Ciudad, actuando conforme a la legislación ambiental vigente y sumando esfuerzos para coadyuvar con la construcción de un ambiente sano y sustentable;

Que es intención de este Municipio encomendar a la empresa "IMACOR S.A.S", le preste el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios, generados en nuestra Ciudad, y que fueren transportados hacia el Predio, lugar físico en el que se ubica la Planta de propiedad de la Comunidad Regional Tercero Arriba;

Que consta de 9 (nueve) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir del 01 de agosto de 2023, prorrogándose de manera automática por igual periodo, salvo que una de las partes comunique a la otra de forma fehaciente y con una antelación de 60 (sesenta) días hábiles al vencimiento del plazo en curso, su decisión de o prorrogar el contrato, sin que ello se derive derecho de indemnización o reclamo alguno de ninguna naturaleza para las partes;

Que allí se estableció el precio de \$ 4.172,38 (pesos cuatro mil ciento setenta y dos con 38/100), IVA incluido, la tonelada de residuos, por tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios, en un todo de acuerdo al valor de referencia establecido en el Art. 7º, del Contrato Marco y de la Fórmula Polinómica de Actualización contenida en el Anexo III, del mismo; y

Que se encuentra avalado por el Art.87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16º): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Convenio para Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios, de fecha 24 de julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la empresa "IMACOR S.A.S.", CUIT N° 30-71673322-6, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 421, Piso 3A, B° Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, representada por el Administrador Titular, Sr. Marcelo Adrián Tarantino, DNI N° 25.609.909, con domicilio en calle Mza. 24, Lote 3, B° El Bosque, de la Ciudad de Córdoba, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta disposición al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) CUMPLASE por el Área de Finanzas y la Subsecretaría de Ambiente.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 856/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 857/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas, mantenimiento en pista de atletismo y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des

Rotours, y barrido y embolsado de hojas en CEDER, entre los días 01 y 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 857/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 858/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en interior y exterior de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 858/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 859/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 859/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 860/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 860/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 861/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 861/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 862/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 862/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 863/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: polarizado y gravado de vidrio de Renault 19, por rotura producida por impacto de objeto expulsado por moto guadaña del equipo de corte y desmalezado de Espacios Públicos, el día 19 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 19 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 863/23

ALMAFUERTE, 24 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 864/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: reparación de juegos, lijado y pintura de la Plaza Mariano Moreno, entre los días 01 y 24 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, firmado el 30 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 864/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 865/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Leandro Marcelo Bustos, DNI N° 18.667.194, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Leandro Marcelo Bustos, DNI N° 18.667.194, por un importe de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 865/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 866/23

VISTO:

La decisión de designar en Planta Permanente Municipal, al personal que desde ya muchos años viene cumpliendo con las obligaciones en sus cargos respectivos, de acuerdo a las normativas vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 Inc. 18) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Almafuerde establece que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los Funcionarios y Agentes de la Administración a su cargo;

Que en los hechos el personal designado cumple y desempeña tareas en el Municipio desde hace ya muchos años, gozando de un legajo laboral que amerita la designación, funcionando con normalidad y aptitud en el sector donde realiza

sus funciones cotidianas;

Que hasta el momento de dictar el presente no se han dispuesto los procedimientos de los "concursos", que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza Municipal N° 1669/19, establece como requisito para el ingreso a la Función Pública, por lo que éste requisito no es operativo;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal fijar la normativa que contemple la posibilidad del pase a Planta Permanente de aquel personal que se encuentre en condiciones para ello, dando así plena operatividad a los principios establecidos en el Art. 14°) Bis de la Constitución Nacional, el cual dispone que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes y garantiza estabilidad del Empleo Público, y al Art. 16°) también de nuestra Carta Magna, que establece la igualdad ante la Ley;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; y

Que el presente acto administrativo concluye los requisitos establecidos para la designación válida de personal en planta permanente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCORPORASE como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Almafuerde, con estabilidad en el cargo, a partir del día 01 de julio de 2023, a las siguientes personas:

a) Alexis Micael Azcurra, DNI N° 31.267.665, Área: Salud; Función: Chofer de Ambulancia; Categoría 08, más adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad.

b) María Inés López Cía, DNI N° 21.654.970, Área: Desarrollo Humano y Acción Social; Función: Nutricionista; Categoría 16, más adicional del 30% en concepto de Responsabilidad Técnica y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa.

Art.2°) DISPÓNGASE que la Oficina de Personal concrete los estudios médicos y toda otra documentación necesaria para perfeccionar el legajo personal de la persona designada.

Art.3°) IMPUTASE la erogación generada en este Decreto a la partida de Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 866/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 867/23

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Personal que se describe en el Anexo I, revistando en la categoría y tramo que figuran en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que estos empleados reúnen excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacaron por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñaron a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarles a estos Agentes Municipales una mejora salarial;

Que la misma será a partir del 01 de julio de 2023;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de cada uno de ellos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPÓNGASE las diferentes mejoras salariales, a partir del 01 de julio de 2023, a los Agentes Municipales que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 867/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 868/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de reacondicionamiento de equipos y mantenimiento de insumos informáticos, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas el día 20 de julio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Jul- 2023. Edición N° 329

Pag. 24

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 868/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 869/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 17 de julio de 2023, del Sr. Marcelo Ariel Godoy, DNI N° 25.643.668, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 17 de julio de 2023, al Sr. Marcelo Ariel Godoy, DNI N° 25.643.668.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 869/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 870/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Olga Alejandra Díaz, DNI N° 24.450.912, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Olga Alejandra Díaz, DNI N° 24.450.912, quien desarrollará tareas de maestría, a través del Área de Salud, a partir del 24 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 870/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 871/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: diabetólogo, por un total de 5 horas mensuales, a cumplir un lunes por mes, en el horario de 9 hs a 14 hs, en Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 24 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, a través del Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Federico Fernández Tolin, DNI N° 25.166.117, MP 33369/0, con domicilio en calle El Picaflor N° 263, Villa Strada de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Fernández Tolin llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Carlos Federico Fernández Tolin, DNI N° 25.166.117, MP 33369/0, con domicilio en calle El Picaflor N° 263, Villa Strada, de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Fernández Tolin la cantidad de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 24 de julio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 24 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Fernández Tolin realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 871/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 872/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Coordinadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Sra. Alejandra Mansilla Báez, de un aporte económico para cubrir el viaje desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra Ciudad, de la Sra. Florencia Passoni, DNI N° 34.778.293, con el objeto de dictar un taller folklórico, que se realizará el día 19 de agosto de 2023, en la Estación Cultural;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada está destinada a todo público, especialmente para los amantes de las danzas folklóricas tradicionales y contemporáneas;

Que este Grupo capacitador se encuentra integrado por un profesor auxiliar, quien colaborará con esta instrucción;

Que la Sra. Passoni cuenta con grandes pergaminos y premios destacados a lo largo de nuestro País, en los diferentes Encuentros y Competiciones Folklóricas;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Sra. Florencia Passoni, DNI N° 34.778.293, un aporte económico por la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 872/23

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 873/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 07 de julio de 2023, del Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 07 de julio de 2023, al Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.



DECRETO MUNICIPAL N° 873/23
ALMAFUERTE, 25 de julio de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 874/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: contrapiso y mampostería de elevación, continuidad etapa N° 2, en el Jardín de Infantes de Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 17 y 21 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 874/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 875/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: contrapiso de la obra correspondiente al TUM del Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, el día 24 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 875/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 876/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Luis López, DNI N° 31.246.741, realizó tareas de sereno en el Museo Antropológico Regional "Camiare", en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 23 de julio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. José Luis López, DNI N° 31.246.741, el importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 876/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 877/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron la capacitación en Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2023 y el 23/07/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 877/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 878/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio y Riego, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de junio de 2023 y 23 de julio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 878/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 879/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2023 y el 23/07/2023;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 879/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 880/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: preparación de 34 docenas de empanadas de copetín, destinadas al Acto de Entrega de Boletos de Compra-Venta, en el marco del Loteo "Leandro N. Alem", el día 25 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11;

Que esta situación se encuentra verificada por la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 880/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 881/23**VISTO:**

El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre el Sr. José Luis Ciarrocchi, DNI N° 12.316.165 y la Municipalidad de Almafuerde, de fecha 26 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene por finalidad efectuar una donación con cargo a esta Municipalidad de Almafuerde, de dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almafuerde, que según planos de mensura y subdivisión, se describen a continuación: Fracción de Terreno: los lotes denominados 1 y 2 de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble inscripto al Dominio N° 32282, Folio N° 38412, Tomo N° 154, año 1947, siendo la ubicación de los mismos, entre el loteo de Barrio Pinares al Norte, calle Urquiza al Sur, Ruta Nacional N° 36 al Oeste y propiedad de la Sra. Ángela Nadalin de Maldonado (sucesión de Rolando Maldonado) al Este, de la Ciudad de Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, con el objeto de comprometer en donación, fracción de terreno en cada uno de los lotes descriptos supra, de 21 mts de fondo a contar del límite este de la donación anterior, con fecha 20 de diciembre de 1993, ampliando

así los 4 mts donados anteriormente al municipio y totalizando ambas donaciones 25 metros totales hacia el Este desde Ruta Nacional N° 36;

Que esta donación tiene por objeto que la tierra cedida sea utilizada para espacio público, para continuar el trazado total, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de esta Ciudad;

Que en su cláusula TERCERA, se establecen los cargos que pesan sobre la Municipalidad de Almafuerde, a sus efectos, y dentro del marco regulatorio dispuesto en este documento; y

Que no obstante y ante lo expresado en los hechos ut-supra mencionados, es necesario proceder, a través de las herramientas administrativas que se dispongan, aprobar este Contrato de acuerdo a lo regulado por el Art. 71°), inc.27, de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre el Sr. José Luis Ciarrocchi, DNI N° 12.316.165 y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, de fecha 26 de julio de 2023.

Art.2°) ACEPTASE la donación con cargo ofrecida por parte del Sr. José Luis Ciarrocchi, DNI N° 12.316.165, de dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almafuerde, que se describen a continuación: Fracción de Terreno: los lotes denominados 1 y 2 de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble inscripto al Dominio N° 32282, Folio N° 38412, Tomo N° 154, año 1947, siendo la ubicación de los mismos, entre el loteo de Barrio Pinares al Norte, calle Urquiza al Sur, Ruta Nacional N° 36 al Oeste y propiedad de la Sra. Ángela Nadalin de Maldonado (sucesión de Rolando Maldonado) al Este, de la Ciudad de Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, con el objeto de comprometer en donación, fracción de terreno en cada uno de los lotes descriptos supra, de 21 mts de fondo a contar del límite este de la donación anterior, con fecha 20 de diciembre de 1993, ampliando así los 4 mts donados anteriormente al municipio y totalizando ambas donaciones 25 metros totales hacia el Este desde Ruta Nacional N° 36, que tiene por objeto ser utilizada para espacio público, para continuar el trazado total, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de nuestra Ciudad.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Ambiente y Dirección de Obras Privadas.

Art.4°) OPORTUNAMENTE, elebase al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza respectivo, a sus efectos.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 881/23

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 882/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución del "Proyecto de Semaforización Av. Buenos Aires y Mitre", mano de obra y materiales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Alejandro Viotto, DNI N° 29.216.970, en carácter de Presidente de la Empresa "SYNXIA", CUIT 30-71618035-9, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.112.678 (pesos seis millones ciento doce mil seiscientos setenta y ocho), IVA incluido, contra presentación de la factura y certificación de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Darío Alejandro Viotto, DNI N° 29.216.970, Presidente de la Empresa "SYNXIA", CUIT 30-71618035-9, firmado el 11 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.112.678 (pesos seis millones ciento doce mil seiscientos setenta y ocho), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificación de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.15 Obra Const. y Pintura Señales de Tránsito y Accesos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 882/23
ALMAFUERTE, 26 de julio de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 883/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: contrapiso y mampostería de elevación, continuidad etapa N° 2, en el Jardín de Infantes de Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 24 y 28 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 883/23

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 884/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 95 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 28/06/2023 hasta el 28/07/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 237.500 (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 237.500 (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 884/23

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 885/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 90 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla I y II", entre los días 28/06/2023 hasta el 28/07/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a las partidas 11.2.1.08.02.01.05.01 Obra Vivienda Plan Semilla I (30%) y 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II (70%) del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 885/23

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 886/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Mi Plaza, Mi Barrio", el día viernes 21 de julio de 2023, en la Plaza "Manuel Belgrano";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 886/23

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 887/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Vanina Guerrero, DNI N° 33.202.190, de una ayuda económica para aplicarla al pago del 50% de la deuda del servicio de energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle Juana Azurduy N° 170, B° El Salto de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Guerrero no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, por encontrarse en circunstancia de inestabilidad en sus ingresos;



Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), a la Sra. Vanina Guerrero, DNI N° 33.202.190, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 887/23

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 888/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, otorgada a través del Decreto Municipal N° 371/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, por un importe de \$ 23.920 (pesos veintitrés mil novecientos veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 371/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 888/23

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 889/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: ayudante de cocina, tareas generales en Sala Cuna, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 100 hs mensuales, desde el 26 de julio de 2023 hasta el 26 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Constanza Virginia Valles Cabral, DNI N° 45.154.556, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 550, B° El Salto de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Valles Cabral llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Constanza Virginia Valles Cabral, DNI N° 45.154.556, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 550, B° El Salto de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Valles Cabral la cantidad de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 25 de julio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 26 de julio de 2023 hasta el 26 de octubre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en el artículo anterior quedará sujeto al cumplimiento del 100% de los servicios encomendados.

Art.4°) LA Sra. Valles Cabral realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 889/23

ALMAFUERTE, 31 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 890/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de radiología, a través del Área de Salud, con un total de 64 hs mensuales, los días lunes a jueves en el horario de 8hs a 10hs y de 15hs a 17hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 26/06/2023 y hasta el 31/07/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 100.800 (pesos cien mil ochocientos) por todo concepto;

Que el Sr. Colipil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Colipil la cantidad de \$ 100.800 (pesos cien mil ochocientos) por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 26 de junio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 26 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Colipil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 890/23

ALMAFUERTE, 31 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE

A LA EDICIÓN N° 328

DECRETO MUNICIPAL N° 642/23

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital, y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de junio de 2023, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2023.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Jul- 2023. Edición N° 329

Pag. 29

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 642/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1856/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** la ejecución de la obra de Cordón Cuenta y Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Chile (entre calle Santiago del Estero y Avda. Alem), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.

- Planimetría.

- Especificaciones técnicas.

- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1° por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad.

Art.3°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1314/11, a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual procurará la mejor opción de precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.4°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.5°) **IMPUTASE** los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.6°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1856/2023.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1857/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de forma directa, con excepción a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, un Elevador Hidráulico de Arrastre, marca ICALP, modelo ANA 3/8 HI 12M nuevo, con altura máxima de trabajo de hasta 12 metros, a la señora Herrera Flavia Gabriela, C.U.I.T. 27-37287115-1, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba.

Art.2°) **EL EQUIPAMIENTO** descrito en el Art.01°, surge de la comparación y análisis de costos, forma de pago y prestaciones de tres presupuestos de equipos detallados en Anexo I que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

Art.3°) **IMPUTASE** los gastos que demande la presente adquisición a la partida 2.1.07.01 Maquinarias-Equipos y Herramientas del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1857/2023.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1858/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso de Construcción de Obra de tres unidades habitacionales a nombre de Marisa Verónica Favot, nomenclatura catastral: 01-02-124-013, Mz. Ofic. 124, Lote Of. 13, ubicada en calle Santiago del Estero N° 1890 de Barrio Tierras del Fundador de nuestra localidad

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1858/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1859/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **Apruebase** el costo de finalización de los ítems 1 y 7 de las inversiones previstas en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 1812/22, que asciende a la suma de pesos Cuatro millones ochenta y cuatro mil doscientos cuatro con diez centavos (\$ 4.084.204,10) y se adjunta como ANEXO I de la presente Ordenanza.

Art.2°) **Apruebase** el costo financiero por el aporte temporal de fondos realizados por la Cooperativa de Servicios Públicos que se utilizó como adelanto de fondo de obra para el cumplimiento del cronograma de avance de las obras dispuestas por ordenanza N° 1812/22, que asciende a la suma de pesos novecientos mil novecientos setenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 900.972,37) y se adjunta como ANEXO II de la presente Ordenanza.

Art.3°) **Fijase** el precio final total pendiente de recuperar para las inversiones enunciadas en los Art.1° y Art.2° en la suma de pesos Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis (\$ 4.985.176,00), que surge del cómputo de los costos oficiales que como ANEXO III se adjunta y forma parte de la presente.

Art.4°) **La** Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada, la Municipalidad de Almafuerde o cualquier particular interesado, podrán realizar aportes en sumas de dinero, materiales o mano de obra que disminuyan el monto final de obra que se traslade al usuario.

Art.5°) **Autorízase** a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Limitada a recuperar la suma establecida en el Art.3- Anexo III de la presente Ordenanza.

Art.6°) El monto autorizado será recuperado a través de un cargo por inversiones como Fondo de Obras en las cuentas de los usuarios del servicio de agua potable equivalente a un quince por ciento (15 %) del monto que cada usuario debe abonar en concepto de agua (costo fijo más costo variable); en las cuentas de agua de propiedades ubicadas en los barrios El Salto, Parque, Sol de Mayo, Belgrano y Monoblock el cargo a aplicar será del diez coma cinco por ciento (10,5 %).

Art.7°) **El** cargo establecido en el artículo N° 06 será incorporado en la factura mensual como un concepto diferenciado, en tantos meses como sea necesario hasta alcanzar el total de la inversión, una vez reunida esta suma, se suspenderá la aplicación del cargo, siendo necesaria una nueva ordenanza para poder continuar aplicándolo para nuevas inversiones.

Art.8°) **El** Municipio realizará a través de sus áreas técnicas el seguimiento y control de la evolución de los fondos y de las obras autorizadas.

Art.9°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1859/2023.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1860/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** la ampliación de la obra Adoquinado Avenida General Paz del 400 al 499 en Plaza Mariano Moreno, dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1854/23, sobre calle Salvador Scavuzzo entre Avenida General Paz y calle La Rioja, conforme a Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza, y se compone de la siguiente documentación:

a. Memoria Descriptiva.

b. Especificaciones técnicas.

c. Cómputo Métrico y presupuesto oficial.

Art.2°) **DECLARASE** de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles de calle Salvador Scavuzzo entre Avenida General Paz y calle La Rioja, beneficiados por la obra de adoquinado descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.3°) **QUEDA** establecido el costo total de la obra de adoquinado para el sector determinado en el Art.1, en la cantidad de pesos Tres millones cuatrocientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 60/100. (\$ 3.430.753,60) que surge del siguiente cálculo y presupuesto:

a) Provisión y Ejecución de Pavimento articulado \$ 3.174.000,00

b) Excavación a nivel subrasante \$ 62.560,00

c) Proyecto y Dirección Técnica \$ 194.193,60

COSTO TOTAL DE LA OBRA----- \$ 3.430.753,60

Art.4°) **DETERMINASE** que el costo establecido en el Art.3°, estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de adoquinado, y será prorrateado a través del sistema por metro lineal de frente de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 14 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.5°) **DE** acuerdo a lo establecido en el Art.4, fijase el valor del metro lineal de frente para la obra de adoquinado en pesos Treinta y un mil seiscientos cinco con 28/100 (\$ 31.605,28) que surge de prorratear el monto de ésta mejora a cargo de los



contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los metros de frente de las parcelas afectadas, de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.6°) LA obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.2 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.7°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 5 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.8°) EL pago de la contribución establecida en el Artículo 5 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO: Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.

b) CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.

c) A PLAZO: *- Según lo establecido en el art.12 de la presente ordenanza.

Art.9°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 3 al 5 de la presente.

Art.10°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.

b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.11°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Agosto de 2.023, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.12°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.13°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.14°) Las partidas presupuestarias que receptorán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.15°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1860/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN GRAL. Y POR MAYORIA EN PARTICULAR EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1861/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Tiburzi Marta, Ana Cristina, Anacleto, Asybe S.A. y Opción Tres S.A., ubicado en calle Salvador Scavuzzo esq. Pedro C. Molina cuya denominación Catastral Municipal es C01- SEC 01 – Mz 21, Parc. 29-40-41-42. Solicitado por Ing. Agrimensor José Claudio Spesia, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1861/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1862/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso de Final de Obra de la unidad habitacional a nombre de Ángel Basilio Moyano, nomenclatura catastral: 33-01-01-02-115-005, Mz. Ofic. 115, Lote Of. 005, ubicada en calle Entre Ríos N° 1612 de Barrio Tierras del Fundador de nuestra localidad.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1862/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1863/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Establézcase el presente régimen tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises, para el segundo trimestre del año 2023, de acuerdo a los Art. 32 y 33 de la Ordenanza Municipal N° 1389/13, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1828/22 donde debe aplicarse el siguiente cálculo:

a) **Tarifas de Taxis y Remises con reloj taxímetro**

Bajada de Bandera = 24 U.E.V. (incluye los primeros 100 metros de recorrido) \$ 494.-

Cada 100 mts. = 1 U.E.V. = \$ 21.-

b) **Tarifas de Taxis y Remises sin reloj taxímetro:**

DESTINO	Cant.U.E.V.	TARIFA NUEVA
VIAJES LOCALES	35	735,00
FUNDARG	40	840,00
I.P.E.M. 210	47	987,00
B° LOS PINARES	47	987,00
B° VILLA EL SALTO	47	987,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	1.500,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	987,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	1.150,00
CEMENTERIO PARQUE	82	1.720,00
PREDIO LA BOMBA	48	1.000,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	2.100,00
EST.SERVICIOS .Ruta 5 y 36)	47	987,00
Barrio Tierras del Fundador	40	840,00

Los valores establecidos en la presente ordenanza entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la misma.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1863/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

CALCULO ACTUALIZACION TARIFA TAXIS Y REMISES

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1828/22

Inflación del mes de Abril s/Indec.	8,4 %	
Inflación del mes de Mayo s/Indec.	7,8 %	
Inflación del mes de Junio s/ Indec.	6%	
Total del trimestre	22,2%	
22,2% x \$ 17 = \$ 3,77 (redondeo)= \$ 4,00.		
Total Aumento Trimestral	Valor Actualiz. Anterior	Incremento Actual
Valor actual	\$ 17,00	
Mas Valor de la actualización	\$ 4,00	
Nuevo valor	\$ 21,00	

CUADRO COMPARATIVO

DESTINO	Cant.U.E.V.	ACTUAL	NUEVA
VIAJES LOCALES	35	590,00	735,00
FUNDARG	40	680,00	840,00
I.P.E.M. 210	47	800,00	987,00
B° LOS PINARES	47	800,00	987,00
B° VILLA EL SALTO	47	800,00	987,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	1200,00	1.500,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	800,00	987,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	940,00	1.150,00
CEMENTERIO PARQUE	82	1.400,00	1.720,00
PREDIO LA BOMBA	48	820,00	1.000,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	1.680,00	2.100,00
EST.SERVICIOS .Ruta 5 y 36)	47	800,00	987,00
Barrio Tierras del Fundador	40	680,00	840,00

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/07/2023 AL 31/07/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/07/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	
Subtotal	1.085.375.735,45
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/07/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.114.221.619,42
Disponibilidades totales según balance al 31/07/2023.....	1.029.518.112,23
	84.703.507,19

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/06/2023.....	110.401.538,23
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	170.892.513,92
Subtotal	281.294.052,15
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	196.590.544,96
Saldo total de disponibilidades al 31/07/2023.....	84.703.507,19

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.823.262,56
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	651.033,95
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	2.555.339,43
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	6.029.635,94

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	480.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	480.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	9.689.142,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	121.875,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-3.306.430,13
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	983.536,40
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	27.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-461.397,56
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-20.548.693,10
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	69.548.334,05
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-34.015.627,21
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	1.059.658,66
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	55.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	78.193.871,25
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/07/2023.....	84.703.507,19

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/06/2023.....	10.754.797,98
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	170.892.513,92
Total extracciones (excepto caja)	536.172.114,96
Subtotal	717.819.426,86
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	196.590.544,96
Total depósitos (excepto caja).....	515.199.245,96
Subtotal.....	711.789.790,92
Saldo cuentas caja al 31/07/2023.....	6.029.635,94

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 30/06/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/07/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 30/06/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/07/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	774.284,33	8.914.858,18	0,00	9.689.142,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-228.946,77	350.822,00	0,00	121.875,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-5.127.780,62	6.285.806,74	4.464.456,25	-3.306.430,13
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	502.211,63	1.454.354,45	973.029,68	983.536,40
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	14.169,69	20.000,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	17.235,50	10.000,00	0,00	27.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	-1.506.649,91	12.826.834,18	11.781.581,83	-461.397,56
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-5.886.917,14	252.762.643,23	267.424.419,19	-20.548.693,10
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	99.677.859,92	76.870.474,13	107.000.000,00	69.548.334,05
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-15.619.539,45	98.967.151,68	117.363.239,44	-34.015.627,21
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.488.745,86	0,00	429.087,20	1.059.658,66
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	25.000.000,00	56.736.301,37	26.736.301,37	55.000.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	99.166.740,25	515.199.245,96	536.172.114,96	78.193.871,25

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	772.675,03	8.914.858,18	1.609,30	0,00	0,00	9.689.142,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	121.305,32	350.822,00	569,91	0,00	350.822,00	121.875,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.752,61	0,00	314,60	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	360.928,90	6.285.806,74	34.957,79	8.988.123,56	1.000.000,00	-3.306.430,13
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	996.067,55	1.454.354,45	16.637,50	1.483.523,10	0,00	983.536,40
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	-5,99	20.000,00	14.175,68	0,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	3.562,50	10.000,00	13.673,00	0,00	0,00	27.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	5.534.606,55	12.826.834,18	241.351,80	19.064.190,09	0,00	-461.397,56
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	9.627.469,51	577.041.104,59	19.176.837,41	609.527.623,29	16.866.481,32	-20.548.693,10
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	78.677.859,92	76.870.474,13	0,00	86.000.000,00	0,00	69.548.334,05
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.281.844,49	99.355.266,19	14.486.086,71	131.604.552,10	19.534.272,50	-34.015.627,21
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.475.139,52	0,00	17.254,16	429.735,02	0,00	1.059.658,66
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	25.000.000,00	56.736.301,37	0,00	26.736.301,37	0,00	55.000.000,00
TOTALES	125.910.205,91	839.865.821,83	34.003.467,86	883.834.048,53	37.751.575,82	78.193.871,25

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/07/2023**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2059000000	157624679.5	1007969161	1051030839	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548300000	45709805.55	416389894.6	131910105.4	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	338720000	23268699.04	213297258.1	125422741.9	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73000000	3897618.69	48659798.8	24340201.2	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	66000000	6196046.76	39477596.33	26522403.67	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	50000	0	24841.71	25158.29	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3750000	467330	2531759	1218241	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	77745	536944	0	36944
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	3200000	389585	1994815	1205185	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	80000000	5923978.05	55095617.87	24904382.13	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1500000	57597.95	626403.98	873596.02	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5500000	444430.42	4937478.29	562521.71	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	50000	0	0	50000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	7000000	324956.8	2027848.82	4972151.18	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6000000	0	5129943.95	870056.05	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8000000	303130	5184854.23	2815145.77	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1400000	37400	375100	1024900	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3000000	292217.27	1828588.64	1171411.36	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	69.76	1661.53	18338.47	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33500000	1377014.55	17952233.55	15547766.45	0
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST.	33000000	1377014.55	17952233.55	15047766.45	0
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	500000	0	0	500000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6000000	788744.18	2703582.78	3296417.22	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1800000	143488.19	874773.89	925226.11	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	15000000	1548650	9348400	5651600	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	7000000	515301.15	4180555.66	2819444.34	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	20000000	950725.27	12336219.04	7663780.96	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209580000	22441106.51	203092636.6	6487363.43	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33610000	1117751	18958783.57	14651216.43	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3000000	0	3127560	0	127560
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3000000	0	3250960	0	250960
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11000000	745751	6790642	4209358	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13000000	0	3687539.22	9312460.78	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3400000	0	1058392.35	2341607.65	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10000	0	20190	0	10190
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	0	372000	1023500	0	1023500
1.1.2.03	PT	MULTAS	2200000	97015	1137070.76	1062929.24	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2000000	97015	1116857.23	883142.77	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	0	20213.53	79786.47	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113260000	10854277.06	122966414.6	0	9706414.56
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	0	6646.62	43353.38	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	0	4189.34	45810.66	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	49439.21	50560.79	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40000000	4365535.97	9888848.76	30111151.24	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	15000000	182985.78	2734096.89	12265903.11	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	0	374.64	9625.36	0



1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30000000	2156194.97	20213963.83	9786036.17	0
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24000000	4149560.34	90068855.27	0	66068855.27
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	157650.58	2724771.23	1275228.77	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11000000	50000	12737813.4	0	1737813.4
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	6000000	934436	4943218.65	1056781.35	0
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	12000000	473702	3316672.2	8683327.8	0
1.1.2.11	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	3500000	296163.04	1318496.1	2181503.9	0
1.1.2.12	PI	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	15000000	8825364.29	26233121.23	0	11233121.23
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1510700000	111395526.6	479664392.1	1031035608	0
1.2.1	PT	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	815000000	87481842.09	387857576.1	427142423.9	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680000000	75401120.73	327830257.8	352169742.2	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	30000000	0	0	30000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85000000	8733274.29	48248985.76	36751014.24	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	20000000	3347447.07	11778332.55	8221667.45	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	695700000	23913684.49	91806815.98	603893184	0
1.2.2.01	PT	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	575000000	8914858.18	42220609.34	532779390.7	0
1.2.2.01.01	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	550000000	8914858.18	29849339.04	520150661	0
1.2.2.01.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	25000000	0	12371270.3	12628729.7	0
1.2.2.02	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	0	6274660.99	5725339.01	0
1.2.2.03	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	2940000	14017941	0	2017941
1.2.2.07	PI	PLAN SALAS CUNA	9000000	1454354.45	5242631.09	3757368.91	0
1.2.2.08	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	78000000	9939040.54	43082846.9	34917153.1	0
1.2.2.09	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	1500000	0	1200200	299800	0
1.2.2.10	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	400000	0	0	400000	0
1.2.2.11	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	800000	0	0	800000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7000000	528111.4	3544291.23	3455708.77	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47000000	0	33145883.97	13854116.03	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	10000000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8000000	0	11195984.84	0	3195984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20000000	0	17649899.13	2350100.87	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	13267834.45	73106574.84	0	73106574.84
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	13267834.45	73106574.84	0	73106574.84
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	2784491.9	2784491.9	0	2784491.9
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	2784491.9	2784491.9	0	2784491.9
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	10483342.55	70322082.94	0	70322082.94



3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	5083690.03	32401446.07	0	32401446.07	
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	2361684.8	13975885.22	0	13975885.22	
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	64918.62	425995.22	0	425995.22	
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	2815409.72	21522682.18	0	21522682.18	
3.1.2.04.01	OI	APOORTE SINDICAL	0	390242.14	2486567.26	0	2486567.26	
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	143481.74	955985.38	0	955985.38	
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	653485.77	10093430.13	0	10093430.13	
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	1577665	7753535.3	0	7753535.3	
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	50535.07	233164.11	0	233164.11	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	157639.38	1996074.25	0	1996074.25	
TOTAL				9185320000	709213711.2	4684176031	4920800779	419656809.3

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/07/2023**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1341305000	116248272.7	732031106.7	54.58	609273893.3	116248272.7	731852306.7	115466526.5	729975700.3	54.42
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	932475000	75983094.44	471244189.6	50.54	461230810.4	75983094.44	471119189.6	75311589.24	469547317.2	50.35
1.1.01	PT	PERSONAL	517558000	36158390.16	229975693.1	44.43	287582307	36158390.16	229975693.1	36158390.16	229975693.1	44.43
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	344026000	29209785.94	183836398.4	53.44	160189601.7	29209785.94	183836398.4	29209785.94	183836398.4	53.44
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	120031000	12435105.06	72706400.35	60.57	47324599.65	12435105.06	72706400.35	12435105.06	72706400.35	60.57
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	34975000	3687232.59	21702336.56	62.05	13272663.44	3687232.59	21702336.56	3687232.59	21702336.56	62.05
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	7488000	807106.07	4766469.58	63.65	2721530.42	807106.07	4766469.58	807106.07	4766469.58	63.65
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	5256000	564974.25	3336528.71	63.48	1919471.29	564974.25	3336528.71	564974.25	3336528.71	63.48
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	5256000	564974.25	3336528.71	63.48	1919471.29	564974.25	3336528.71	564974.25	3336528.71	63.48
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	12168000	1265914.39	7402927.83	60.84	4765072.17	1265914.39	7402927.83	1265914.39	7402927.83	60.84
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	4752000	484263.63	2859881.73	60.18	1892118.27	484263.63	2859881.73	484263.63	2859881.73	60.18
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	29096000	3117134.92	18114520.98	62.26	10981479.02	3117134.92	18114520.98	3117134.92	18114520.98	62.26
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	15048000	1502232.31	8816353.05	58.59	6231646.95	1502232.31	8816353.05	1502232.31	8816353.05	58.59
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	5840000	677633.17	4055360.86	69.44	1784639.14	677633.17	4055360.86	677633.17	4055360.86	69.44
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	8208000	937269.44	5242807.07	63.87	2965192.93	937269.44	5242807.07	937269.44	5242807.07	63.87
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	5976000	660953.37	3882313.21	64.97	2093686.79	660953.37	3882313.21	660953.37	3882313.21	64.97
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	2736000	317569.83	1859766.53	67.97	876233.47	317569.83	1859766.53	317569.83	1859766.53	67.97
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	3240000	343383.54	2022546.68	62.42	1217453.32	343383.54	2022546.68	343383.54	2022546.68	62.42
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO. INSP. DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	5688000	692648.03	4048061.13	71.17	1639938.87	692648.03	4048061.13	692648.03	4048061.13	71.17
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	1368000	146746.56	866630.84	63.35	501369.16	146746.56	866630.84	146746.56	866630.84	63.35
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	3240000	437979.41	2654544.17	81.93	585455.83	437979.41	2654544.17	437979.41	2654544.17	81.93
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	1080000	107922.06	526886.12	48.79	553113.88	107922.06	526886.12	107922.06	526886.12	48.79
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP. MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	35600000	3371117.32	19755488.43	55.49	15844511.57	3371117.32	19755488.43	3371117.32	19755488.43	55.49
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	5104000	509912.1	2920349.61	57.22	2183650.39	509912.1	2920349.61	509912.1	2920349.61	57.22
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	16960000	1925008.67	11337795.83	66.85	5622204.17	1925008.67	11337795.83	1925008.67	11337795.83	66.85



1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	13536000	936196.55	5497342.99	40.61	8038657.01	936196.55	5497342.99	936196.55	5497342.99	40.61
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3240000	326155.97	1926156.35	59.45	1313843.65	326155.97	1926156.35	326155.97	1926156.35	59.45
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2160000	218715.2	1291650.94	59.8	868349.06	218715.2	1291650.94	218715.2	1291650.94	59.8
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	1080000	107440.77	634505.41	58.75	445494.59	107440.77	634505.41	107440.77	634505.41	58.75
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1368000	146746.56	866630.84	63.35	501369.16	146746.56	866630.84	146746.56	866630.84	63.35
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1368000	146746.56	866630.84	63.35	501369.16	146746.56	866630.84	146746.56	866630.84	63.35
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	2280000	233658.23	1294033.23	56.76	985966.77	233658.23	1294033.23	233658.23	1294033.23	56.76
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	1200000	127846.97	669151.11	55.76	530848.89	127846.97	669151.11	127846.97	669151.11	55.76
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1080000	105811.26	624882.12	57.86	455117.88	105811.26	624882.12	105811.26	624882.12	57.86
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1808000	199458.07	1116859.62	61.77	691140.38	199458.07	1116859.62	199458.07	1116859.62	61.77
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	900000	108536.01	640973.5	71.22	259026.5	108536.01	640973.5	108536.01	640973.5	71.22
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908000	90922.06	475886.12	52.41	432113.88	90922.06	475886.12	90922.06	475886.12	52.41
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	135125000	12951416.22	74736204.6	55.31	60388795.4	12951416.22	74736204.6	12951416.22	74736204.6	55.31
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	36470000	3814856.5	22163166.77	60.77	14306833.23	3814856.5	22163166.77	3814856.5	22163166.77	60.77
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	8900000	847031.64	4998865.69	56.17	3901134.31	847031.64	4998865.69	847031.64	4998865.69	56.17
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7660000	597649.16	3507965.73	45.8	4152034.27	597649.16	3507965.73	597649.16	3507965.73	45.8
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6070000	464720.58	2721193.35	44.83	3348806.65	464720.58	2721193.35	464720.58	2721193.35	44.83
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845000	58130.35	352634.26	41.73	492365.74	58130.35	352634.26	58130.35	352634.26	41.73
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28220000	2764997.5	15200946.44	53.87	13019053.56	2764997.5	15200946.44	2764997.5	15200946.44	53.87
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17500000	1464137.41	8604292.57	49.17	8895707.43	1464137.41	8604292.57	1464137.41	8604292.57	49.17
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	15020000	1547894.78	9052052.91	60.27	5967947.09	1547894.78	9052052.91	1547894.78	9052052.91	60.27
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8900000	966483.34	5598685.27	62.91	3301314.73	966483.34	5598685.27	966483.34	5598685.27	62.91
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5040000	425514.96	2536401.61	50.33	2503598.39	425514.96	2536401.61	425514.96	2536401.61	50.33
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15550000	0	12222801.29	78.6	3327198.71	0	12222801.29	0	12222801.29	78.6
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15550000	0	12222801.29	78.6	3327198.71	0	12222801.29	0	12222801.29	78.6
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	30100000	2166972.07	17296541.81	57.46	12803458.19	2166972.07	17296541.81	2166972.07	17296541.81	57.46
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	30100000	2166972.07	17296541.81	57.46	12803458.19	2166972.07	17296541.81	2166972.07	17296541.81	57.46
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20850000	1656292.59	6874450.3	32.97	13975549.7	1656292.59	6874450.3	1656292.59	6874450.3	32.97
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12450000	1038376.94	4187593.21	33.64	8262406.79	1038376.94	4187593.21	1038376.94	4187593.21	33.64
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8400000	617915.65	2686857.09	31.99	5713142.91	617915.65	2686857.09	617915.65	2686857.09	31.99
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	112832000	5417941.22	37448501.7	33.19	75383498.3	5417941.22	37448501.7	5417941.22	37448501.7	33.19
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	45542000	2615468.89	16595543.61	36.44	28946456.39	2615468.89	16595543.61	2615468.89	16595543.61	36.44
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	45542000	2615468.89	16595543.61	36.44	28946456.39	2615468.89	16595543.61	2615468.89	16595543.61	36.44
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22680000	1434881.25	8971004.34	39.55	13708995.66	1434881.25	8971004.34	1434881.25	8971004.34	39.55
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	1080000	90922.06	536952.01	49.72	543047.99	90922.06	536952.01	90922.06	536952.01	49.72
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1080000	90922.06	536952.01	49.72	543047.99	90922.06	536952.01	90922.06	536952.01	49.72
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7560000	305803.59	2105482.59	27.85	5454517.41	305803.59	2105482.59	305803.59	2105482.59	27.85



1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	6480000	386849.01	2431518.59	37.52	4048481.41	386849.01	2431518.59	386849.01	2431518.59	37.52
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2160000	109357.6	770679.94	35.68	1389320.06	109357.6	770679.94	109357.6	770679.94	35.68
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	105811.26	624882.13	62.49	375117.87	105811.26	624882.13	105811.26	624882.13	62.49
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792000	0	0	0	792000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2160000	90922.06	618072	28.61	1541928	90922.06	618072	90922.06	618072	28.61
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16420000	949959.88	5661724.23	34.48	10758275.77	949959.88	5661724.23	949959.88	5661724.23	34.48
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11350000	712426.55	4225604.63	37.23	7124395.37	712426.55	4225604.63	712426.55	4225604.63	37.23
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5070000	237533.33	1436119.6	28.33	3633880.4	237533.33	1436119.6	237533.33	1436119.6	28.33
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8900000	0	2690445.59	30.23	6209554.41	0	2690445.59	0	2690445.59	30.23
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8900000	0	2690445.59	30.23	6209554.41	0	2690445.59	0	2690445.59	30.23
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17120000	1161361.54	8767777.74	51.21	8352222.26	1161361.54	8767777.74	1161361.54	8767777.74	51.21
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	17120000	1161361.54	8767777.74	51.21	8352222.26	1161361.54	8767777.74	1161361.54	8767777.74	51.21
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11810000	691150.91	3733010.53	31.61	8076989.47	691150.91	3733010.53	691150.91	3733010.53	31.61
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6550000	324784.17	2038552.48	31.12	4511447.52	324784.17	2038552.48	324784.17	2038552.48	31.12
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	5260000	366366.74	1694458.05	32.21	3565541.95	366366.74	1694458.05	366366.74	1694458.05	32.21
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19050000	1530663	8687793	45.61	10362207	1530663	8687793	1530663	8687793	45.61
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150000	0	3000	2	147000	0	3000	0	3000	2
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	41000000	0	0	0	41000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	106685000	13652037.15	74993897.6	70.29	31691102.4	13652037.15	74993897.6	13652037.15	74975887.6	70.28
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33500000	3105138.38	20612635.01	61.53	12887364.99	3105138.38	20612635.01	3105138.38	20612635.01	61.53
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	12400000	2221368.98	9023708.22	72.77	3376291.78	2221368.98	9023708.22	2221368.98	9023708.22	72.77
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	5710000	583065.07	4312423.2	75.52	1397576.8	583065.07	4312423.2	583065.07	4302113.2	75.34
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4110000	652009.55	3125375.89	76.04	984624.11	652009.55	3125375.89	652009.55	3125375.89	76.04
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1885000	0	533047.32	28.28	1351952.68	0	533047.32	0	533047.32	28.28
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5920000	395000	5353357.72	90.43	566642.28	395000	5353357.72	395000	5353357.72	90.43
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5050000	512753.18	3237687.67	64.11	1812312.33	512753.18	3237687.67	512753.18	3229987.67	63.96
1.1.02.10	PT	OTROS	9520000	1093299.74	6109372.63	64.17	3410627.37	1093299.74	6109372.63	1093299.74	6109372.63	64.17
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	400000	0	351001.95	87.75	48998.05	0	351001.95	0	351001.95	87.75
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	550000	0	389485.7	70.82	160514.3	0	389485.7	0	389485.7	70.82
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	650000	12741.78	247697.52	38.11	402302.48	12741.78	247697.52	12741.78	247697.52	38.11
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	550000	31000	467630	85.02	82370	31000	467630	31000	467630	85.02
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	2650000	547680	2332269.47	88.01	317730.53	547680	2332269.47	547680	2332269.47	88.01
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3470000	431539.78	1908699.11	55.01	1561300.89	431539.78	1908699.11	431539.78	1908699.11	55.01
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	150000	11275	36625.7	24.42	113374.3	11275	36625.7	11275	36625.7	24.42
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100000	0	13000	13	87000	0	13000	0	13000	13
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	1000000	59063.18	362963.18	36.3	637036.82	59063.18	362963.18	59063.18	362963.18	36.3
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	720000	0	0	0	720000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	13630000	3814211.69	12654020.21	92.84	975979.79	3814211.69	12654020.21	3814211.69	12654020.21	92.84
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	3770000	150088.96	3416177.87	90.61	353822.13	150088.96	3416177.87	150088.96	3416177.87	90.61
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	2000000	0	202500	10.13	1797500	0	202500	0	202500	10.13
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	8380000	1125101.6	6413591.86	76.53	1966408.14	1125101.6	6413591.86	1125101.6	6413591.86	76.53
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2500000	303138.1	2081281.46	83.25	418718.54	303138.1	2081281.46	303138.1	2081281.46	83.25
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	2500000	414422.07	2073726.48	82.95	426273.52	414422.07	2073726.48	414422.07	2073726.48	82.95
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	680000	0	635922.2	93.52	44077.8	0	635922.2	0	635922.2	93.52
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	2700000	407541.43	1622661.72	60.1	1077338.28	407541.43	1622661.72	407541.43	1622661.72	60.1



1.1.03	PT	SERVICIOS	308232000	26172667.13	166274598.9	53.94	141957401.1	26172667.13	166149598.9	25501161.93	164595736.5	53.4
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	1240000	129567.97	438624.59	35.37	801375.41	129567.97	438624.59	129567.97	438624.59	35.37
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1740000	65171	507240.29	29.15	1232759.71	65171	507240.29	65171	507240.29	29.15
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3710000	337552.23	2002315.41	53.97	1707684.59	337552.23	2002315.41	337552.23	2002315.41	53.97
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5807000	886701.88	4024755.68	69.31	1782244.32	886701.88	4024755.68	889201.88	4024755.68	69.31
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	5757000	886701.88	4012755.68	69.7	1744244.32	886701.88	4012755.68	889201.88	4012755.68	69.7
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50000	0	12000	24	38000	0	12000	0	12000	24
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8725000	226240	3052290.45	34.98	5672709.55	226240	3052290.45	5600	2831650.45	32.45
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1225000	5600	381516.07	31.14	843483.93	5600	381516.07	5600	381516.07	31.14
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	1500000	0	0	0	1500000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1110000	107785.87	573535.61	51.67	536464.39	107785.87	573535.61	0	465749.74	41.96
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4890000	112854.13	2097238.77	42.89	2792761.23	112854.13	2097238.77	0	1984384.64	40.58
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	15065000	1166414.95	10496562.25	69.68	4568437.75	1166414.95	10496562.25	1504603.75	10264751.05	68.14
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	7300000	59396	1915391.61	26.24	5384608.39	59396	1915391.61	59396	1915391.61	26.24
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4430000	151540.75	1576788.3	35.59	2853211.7	151540.75	1576788.3	151540.75	1558258.3	35.18
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4430000	151540.75	1576788.3	35.59	2853211.7	151540.75	1576788.3	151540.75	1558258.3	35.18
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	166925000	14808159.96	89862517.94	53.83	77062482.06	14808159.96	89862517.94	14808159.96	89639917.94	53.7
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23425000	2962841.11	15406012.81	65.77	8018987.19	2962841.11	15406012.81	2962841.11	15190012.81	64.85
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	143500000	11845318.85	74456505.13	51.89	69043494.87	11845318.85	74456505.13	11845318.85	74449905.13	51.88
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	7780000	890600	5854784.08	75.25	1925215.92	890600	5854784.08	890600	5854784.08	75.25
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	16670000	1635521.39	13144440.48	78.85	3525559.52	1635521.39	13144440.48	1635521.39	13144440.48	78.85
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1600000	21000	914004.75	57.13	685995.25	21000	914004.75	21000	914004.75	57.13
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700000	0	10000	1.43	690000	0	10000	0	10000	1.43
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1550000	345799.55	684840.67	44.18	865159.33	345799.55	684840.67	264245.55	603286.67	38.92
1.1.03.16	PT	OTROS	52305000	5247201.45	31063555.21	59.39	21241444.79	5247201.45	31063555.21	4537201.45	30353555.21	58.03
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	17805000	1016072.77	9680561.64	54.37	8124438.36	1016072.77	9680561.64	1016072.77	9680561.64	54.37
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	4500000	519388.68	3904634.45	86.77	595365.55	519388.68	3904634.45	519388.68	3904634.45	86.77
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18000000	2482500	10075491	55.97	7924509	2482500	10075491	1772500	9365491	52.03
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	9000000	1229240	7402868.12	82.25	1597131.88	1229240	7402868.12	1229240	7402868.12	82.25
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2100000	180000	373727.2	17.8	1726272.8	180000	248727.2	180000	180000	8.57
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	9500000	0	0	0	9500000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735000	19400	350360	47.67	384640	19400	350360	19400	350360	47.67
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200000	2400	2400	1.2	197600	2400	2400	2400	2400	1.2
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	407730000	40265178.3	260786917.1	63.96	146943082.9	40265178.3	260733117.1	40154937.3	260428383.1	63.87
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	404935000	39342998.4	258971428.3	63.95	145963571.7	39342998.4	258917628.3	39232757.4	258614894.3	63.87
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	104280000	13283867.71	60516284.57	58.03	43763715.43	13283867.71	60516284.57	13332251.71	60494200.57	58.01
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	9000000	1124161.76	6072615.65	67.47	2927384.35	1124161.76	6072615.65	1124161.76	6072615.65	67.47
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	6900000	682460.18	2806599.04	40.68	4093400.96	682460.18	2806599.04	682460.18	2800545.04	40.59
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1100000	0	200053.29	18.19	899946.71	0	200053.29	0	200053.29	18.19
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500000	0	200053.29	40.01	299946.71	0	200053.29	0	200053.29	40.01
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0



1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	50000	5163.91	25053.91	50.11	24946.09	5163.91	25053.91	5163.91	25053.91	50.11
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950000	31999.31	229911.83	24.2	720088.17	31999.31	229911.83	31999.31	229911.83	24.2
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300000	0	2200	0.73	297800	0	2200	0	2200	0.73
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1000000	0	544376.78	54.44	455623.22	0	544376.78	0	544376.78	54.44
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	2000000	439687.73	887159.44	44.36	1112840.56	439687.73	887159.44	439687.73	887159.44	44.36
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	205609.23	917843.79	61.19	582156.21	205609.23	917843.79	205609.23	911789.79	60.79
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130000	28160	29760	22.89	100240	28160	29760	28160	29760	22.89
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1200000	1053590	1053590	87.8	146410	1053590	1053590	1053590	1053590	87.8
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600000	0	100029.82	16.67	499970.18	0	100029.82	0	100029.82	16.67
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	75100000	8658728.19	42994202.34	57.25	32105797.66	8658728.19	42994202.34	8658728.19	42994202.34	57.25
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	71100000	7945872.8	39886531.35	56.1	31213468.65	7945872.8	39886531.35	7945872.8	39886531.35	56.1
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	4000000	712855.39	3107670.99	77.69	892329.01	712855.39	3107670.99	712855.39	3107670.99	77.69
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620000	20967.65	327267.37	52.79	292732.63	20967.65	327267.37	20967.65	327267.37	52.79
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1680000	50666.35	535166.64	31.86	1144833.36	50666.35	535166.64	50666.35	534136.64	31.79
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	2000000	1019650	1490021.73	74.5	509978.27	1019650	1490021.73	1019650	1490021.73	74.5
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	7000000	645483.58	5107031.98	72.96	1892968.02	645483.58	5107031.98	693867.58	5092031.98	72.74
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	300655000	26059130.69	198455143.8	66.01	102199856.3	26059130.69	198401343.8	25900505.69	198120693.8	65.9
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4400000	446815.21	3633322.18	82.58	766677.82	446815.21	3633322.18	446815.21	3595342.18	81.71
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	800000	43875.21	566637.4	70.83	233362.6	43875.21	566637.4	43875.21	566637.4	70.83
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100000	5500	49500	49.5	50500	5500	49500	5500	49500	49.5
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	100000	12340	70970	70.97	29030	12340	70970	12340	70970	70.97
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3400000	385100	2946214.78	86.65	453785.22	385100	2946214.78	385100	2908234.78	85.54
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	222250000	21351765.71	140700507.7	63.31	81549492.26	21351765.71	140700507.7	21351765.71	140643007.7	63.28
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	196220000	19499100	128829715	65.66	67390285	19499100	128829715	19499100	128772215	65.63
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	91500000	8857600	57396955	62.73	34103045	8857600	57396955	8857600	57339455	62.67
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	9000000	410700	5166900	57.41	3833100	410700	5166900	410700	5166900	57.41
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	52700000	5060500	34360710	65.2	18339290	5060500	34360710	5060500	34360710	65.2
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	11900000	1842000	9752850	81.96	2147150	1842000	9752850	1842000	9752850	81.96
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	31120000	3328300	22152300	71.18	8967700	3328300	22152300	3328300	22152300	71.18
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1700000	0	149800	8.81	1550200	0	149800	0	149800	8.81
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500000	0	99800	19.96	400200	0	99800	0	99800	19.96
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500000	0	50000	10	450000	0	50000	0	50000	10
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	7700000	1003601.1	5899961.88	76.62	1800038.12	1003601.1	5899961.88	1003601.1	5899961.88	76.62
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	4500000	504266.26	2240246.01	49.78	2259753.99	504266.26	2240246.01	504266.26	2240246.01	49.78
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	1000000	149020.4	585105.61	58.51	414894.39	149020.4	585105.61	149020.4	585105.61	58.51
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	1000000	67577.95	239184.37	23.92	760815.63	67577.95	239184.37	67577.95	239184.37	23.92
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150000	0	700	0.47	149300	0	700	0	700	0.47
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2400000	0	1928000	80.33	472000	0	1928000	0	1928000	80.33
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230000	0	0	0	230000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	100000	0	79856.75	79.86	20143.25	0	79856.75	0	79856.75	79.86
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	2200000	0	2263.12	0.1	2197736.88	0	2263.12	0	2263.12	0.1
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2000000	128200	745675	37.28	1254325	128200	745675	128200	745675	37.28
1.3.05.02.03.20	PI	ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	30350000	3070927.58	20581116.27	67.81	9768883.73	3070927.58	20527316.27	2912302.58	20364986.27	67.1
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	4300000	217760	3634842.59	84.53	665157.41	217760	3634842.59	217760	3634842.59	84.53
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4800000	515072.49	3943902.49	82.16	856097.51	515072.49	3890102.49	515072.49	3886397.49	80.97
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	7500000	738343.68	6101703.46	81.36	1398296.54	738343.68	6101703.46	579718.68	5943078.46	79.24
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200000	0	70000	35	130000	0	70000	0	70000	35



1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	1000000	112381.13	681319.37	68.13	318680.63	112381.13	681319.37	112381.13	681319.37	68.13
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	8000000	1467270.28	5999548.36	74.99	2000451.64	1467270.28	5999548.36	1467270.28	5999548.36	74.99
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	2000000	6100	135800	6.79	1864200	6100	135800	6100	135800	6.79
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	50000	14000	14000	28	36000	14000	14000	14000	14000	28
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1500000	23502.19	141013.84	9.4	1358986.16	23502.19	141013.84	23502.19	141013.84	9.4
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500000	10119.88	29048.03	5.81	470951.97	10119.88	29048.03	10119.88	29048.03	5.81
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200000	0	78396.45	39.2	121603.55	0	78396.45	0	78396.45	39.2
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	800000	13382.31	33569.36	4.2	766430.64	13382.31	33569.36	13382.31	33569.36	4.2
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	41535000	1166120	32893023.72	79.19	8641976.28	1166120	32893023.72	1166120	32870183.72	79.14
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7335000	234800	2286074.98	31.17	5048925.02	234800	2286074.98	234800	2273234.98	30.99
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	4000000	130000	1904381.53	47.61	2095618.47	130000	1904381.53	130000	1904381.53	47.61
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	2100000	120000	1656152.86	78.86	443847.14	120000	1656152.86	120000	1646152.86	78.39
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2000000	116320	1043762	52.19	956238	116320	1043762	116320	1043762	52.19
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	26100000	565000	26002652.35	99.63	97347.65	565000	26002652.35	565000	26002652.35	99.63
1.3.05.02.07	PI	OTROS	620000	0	506160	81.64	113840	0	506160	0	506160	81.64
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2795000	922179.9	1815488.79	64.95	979511.21	922179.9	1815488.79	922179.9	1813488.79	64.88
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1495000	219800	605387.55	40.49	889612.45	219800	605387.55	219800	603387.55	40.36
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1495000	219800	605387.55	40.49	889612.45	219800	605387.55	219800	603387.55	40.36
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	40000	0	28000	70	12000	0	28000	0	28000	70
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	20000	0	2000	10	18000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	70000	0	55200	78.86	14800	0	55200	0	55200	78.86
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	20000	0	12600	63	7400	0	12600	0	12600	63
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	170000	119800	128800	75.76	41200	119800	128800	119800	128800	75.76
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	20000	0	7749	38.75	12251	0	7749	0	7749	38.75
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	18000	36	32000	0	18000	0	18000	36
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	390000	0	199038.55	51.04	190961.45	0	199038.55	0	199038.55	51.04
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	150000	25000	52000	34.67	98000	25000	52000	25000	52000	34.67
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	150000	25000	35000	23.33	115000	25000	35000	25000	35000	23.33
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	150000	25000	25000	16.67	125000	25000	25000	25000	25000	16.67
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	25000	42000	28	108000	25000	42000	25000	42000	28
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	702379.9	1210101.24	93.08	89898.76	702379.9	1210101.24	702379.9	1210101.24	93.08
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	702379.9	1210101.24	93.08	89898.76	702379.9	1210101.24	702379.9	1210101.24	93.08
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	764695000	68168384.34	234472959.4	30.66	530222040.6	68168384.34	234472959.4	68885499.95	223490129.6	29.23
2.1	PT	INVERSION FISICA	755545000	67244222.58	229721842.9	30.4	525823157.1	67244222.58	229721842.9	67961338.19	218739013.1	28.95
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	41380000	6897003.64	17284762.21	41.77	24095237.79	6897003.64	17284762.21	6897003.64	17284762.21	41.77
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17255000	6820402.86	10273858.2	59.54	6981141.8	6820402.86	10273858.2	6820402.86	10273858.2	59.54
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5025000	76600.78	3628244.68	72.2	1396755.32	76600.78	3628244.68	76600.78	3628244.68	72.2
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9130000	0	2500000	27.38	6630000	0	2500000	0	2500000	27.38
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	2050000	0	0	0	2050000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4920000	0	882659.33	17.94	4037340.67	0	882659.33	0	882659.33	17.94
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	714165000	60347218.94	212437080.7	29.75	501727919.3	60347218.94	212437080.7	61064334.55	201454250.9	28.21
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	523665000	51283560.36	167232853.5	31.94	356432146.5	51283560.36	167232853.5	52274470.97	161917497.6	30.92
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	523665000	51283560.36	167232853.5	31.94	356432146.5	51283560.36	167232853.5	52274470.97	161917497.6	30.92
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500000	0	219409.6	43.88	280590.4	0	219409.6	0	219409.6	43.88



50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	14508849.3	78322613.24	0	0	14508849.3	78322613.24	12238518.47	76052282.41	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	8542834.15	35822027.36	0	0	8542834.15	35822027.36	8542834.15	35822027.36	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	3014579.55	16145430.92	0	0	3014579.55	16145430.92	3014579.55	16145430.92	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	64918.62	491462.31	0	0	64918.62	491462.31	64918.62	491462.31	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	2680510.67	23888672.08	0	0	2680510.67	23888672.08	410179.84	21618341.25	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	222028.16	1615343.89	0	0	222028.16	1615343.89	0	1393315.73	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	124477.46	845884.94	0	0	124477.46	845884.94	124477.46	845884.94	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	806206.43	11958054.73	0	0	806206.43	11958054.73	254156.76	11406005.06	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	1496253	9249788.3	0	0	1496253	9249788.3	0	7753535.3	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	31545.62	219600.22	0	0	31545.62	219600.22	31545.62	219600.22	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	206006.31	1975020.57	0	0	206006.31	1975020.57	206006.31	1975020.57	0
TOTAL			12302691000	1185082203	6161510963	13694.9	6635004388	1185082203	6160688163	1170460056	6069569735	13573.09

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 769/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
Cuello, Leonardo	35.894.270
González, Romina Valeria	29.961.892
Hidalgo, José María	36.776.341
Insfrán, Ester María	27.495.425
Lucero, Rosana Mariela	25.329.837
Pereira, Adriana Emilce	21.378.636

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 824/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 2.000
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 10.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 10.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 5.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 5.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 6.000
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	\$ 6.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 21.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 3.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 12.000
Vélez, Ceferino Javier	26.203.212	\$ 15.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 867/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	INCREMENTO/MEJORA
Accotto, Ariane Daniela	35.832.203	Cat. 18 + 10% Resp. Adm.
Acevedo, Jorge Ismael	17.496.657	Cat. 19
Aguilera, Adrián Adelmo	24.009.240	Cat. 07
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	Cat. 19
Azurra, Daniel Omar	27.752.873	20% Resp. Técnica
Bardús, María Adelina	14.220.853	20% Resp. Técnica
Basualdo, José Humberto	20.078.239	Cat. 22
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	Cat. 09
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	Cat. 15
Ceballos, Gustavo Marcelo	23.460.425	Cat. 18
Fussero, Giuliana	35.239.770	20% Resp. Técnica
Gómez, Marcelo Fabián	21.754.621	20% Resp. Técnica
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	Cat. 16
Juris, Fabiana Ester	22.602.992	Cat. 22 + 20% Resp. Jerárquica + 20% Resp. Adm.



López, Sergio Mariano	24.009.248	Cat. 22
Otero, Myrian Haydee	14.164.192	20% Guardias Pasivas
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	Cat. 13 + 10% Resp. Técnica
Piccini, Gimena Nair	33.268.860	Cat. 16 + 10% Resp. Adm.
Ramírez, Marina Mariela	28.025.471	Cat. 20

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 877/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Benique, Patricia Analía	32.954.216	\$ 5.000
Martínez, Miriam Elizabeth	35.832.258	\$ 5.000
Toledo, María Elizabeth	22.850.026	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 878/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 10.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 19.700
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 10.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 19.700
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 19.700

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 879/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Georgina Antonella	37.286.753	\$ 8.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 9.000
Barríos, Damián Isidro	31.714.261	\$ 7.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 12.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 20.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 12.000
Benedetti, Matías	28.025.459	\$ 10.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 15.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	\$ 12.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 10.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 10.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 12.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 25.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 10.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 10.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 10.000
Fernández, Miguel Ángel	14.220.710	\$ 12.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 8.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 10.000



Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 12.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 12.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 10.000
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	\$ 8.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 12.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 8.000
Lazarte, Juan Carlos	31.267.668	\$ 12.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 18.000
Lucentini, Armando Oscar	39.965.436	\$ 15.000
Manelli, Claudio Marcelo	42.860.069	\$ 7.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 4.500
Mateo, Daniel Eduardo	16.070.869	\$ 20.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 10.000
Mena, Pablo Ezequiel	38.019.443	\$ 10.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 15.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 20.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 8.000
Musso, Claudio	23.641.352	\$ 10.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 25.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 12.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 10.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 15.000
Palma, Olga Noemí	14.478.077	\$ 8.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 10.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 8.000
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	\$ 10.000
Reartes Altamira, Brisa A.	42.639.710	\$ 8.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 4.000
Rojo, Julieta Carla	41.522.503	\$ 8.000
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 10.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 10.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 7.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 8.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 9.000
Vilche, Maximiliano Daniel	34.801.659	\$ 12.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 8.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 15.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez